

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

ACCION	PROCESO EJECUTIVO ¹
RADICADO	130013103002-2004-00003-00
DEMANDANTE	GILBERTO CORTEZ NORIEGA
DEMANDADO	INTEROCEANIC BUSINESS INC

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, procede la secretaria a liquidar las costas del presente asunto, así:

Agencias en Derecho	\$ 8.015.155	ARCHIVO 3 FOLIO 243
Total:	\$ 8.015.155	

Así mismo le informo que está pendiente aprobar o no la liquidación del crédito presentada. Sírvase proveer.

Cartagena, 1 de noviembre de 2022.

NOREIDIS BERMUDEZ LUGO

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Uno (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Vista la liquidación de costas realizada por la secretaria, el despacho la aprobará por estar ajustada a la realidad del expediente.

Una vez revisado el presente expediente, y la liquidación del crédito que viene presentada, el despacho después de realizar una verificación de la misma, advierte que la misma, deberá ser modificada en los siguientes términos:

¹[13001310300220040000300](#)

RF

**Republica de Colombia
Departamento de Bolivar**



Juzgado Segundo Civil del Circuito

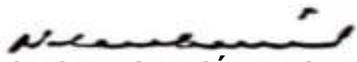
que se realicen alléguese constancia del mismo con destino al presente proceso. Así mismo se informa que la entrega de depósitos judiciales es procedente siempre que no exista embargo de crédito para el momento de la entrega.

Para el cumplimiento del presente auto téngase en cuenta lo siguiente:

Capital	\$ 400.757.775	
Intereses Moratorios Hasta 1/02/2020	\$ 447.179.798,91	Aprobados archivo 3 F327 y archivo 13 folio 57
Intereses actualizados hasta 31/07/2022	\$ 267.842.451,34	
COSTAS	\$ 8.015.155	
TOTAL	\$ 1.123.795.180,25	

TERCERO: Pasar el proceso al Despacho una vez verificado que se ha cumplido con pago de la liquidación del crédito y de costas para eventualmente decretar la terminación del proceso y demás órdenes pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NOHORA GARCÍA PACHECO
JUEZ

3

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d450976a3cbb1ac4900e81a38ab5c2462f632790df2c7ee230244677d3482c4**

Documento generado en 01/11/2022 08:17:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RF